RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°.450 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 14 DIC 2017

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP N° 368080, elaborado por el equipo técnico conformado por: el Arquitecto Raúl Alcarraz Ricaldi CAP N° 10335 (Coordinador del Proyecto), Arquitecto: Miguel Angel Aliaga Tapia CAP N° 11569 (Jefe de Proyecto), Arquitecto: Ronald Valencia Ramos CAP N° 9059 (Responsable del Diseño Arquitectónico), Ingeniero: Elder Ronald Ñaupari Fabián CIP N° 108512 (Responsable del Diseño y Calculo Estructural), Ingeniero: Ivan Edgar Mendoza Ayre CIP N° 109372 (Responsable del Diseño y Calculo de Instalaciones Eléctricas y Redes), Ingeniero: Miguel Angel Camac Dextre CIP N° 91183 (Responsable del Diseño y Calculo de Instalaciones Sanitarias), Ingeniero: Jacob Jonatan Valerio Zacarias CIP N° 130442 (Responsable de los Metrados, Costos y Presupuesto), Ingeniero: Carlos Félix Quispe Reyes CIP N° 86394 (Responsable de TICS y comunicaciones), Ingeniero: Severo S. Calderón Samaniego CIP N° 30302 (Responsable del Estudio de Impacto Ambiental), Ingeniero: David E. Quispe Paitampoma CIP N° 188474 (Responsable del Estudio Topográfico), Ingeniero: Luis Angel T. Alvarado Vásquez CIP N° 146885 (Responsable del Estudio de Mecánica de Suelos), Ingeniero: Víctor Chávez Escobar (Responsable del Estudio Hidrológico), Ingeniero: Jorge Santiago López Yarango CIP N° 76042 (Responsable del informe de Estabilidad Estructural), Arquitecto: Krystel Xiomara Chávez Avila CAP N° 18521 (Responsable del Informe de Riesgos CENEPRED) y Arquitecta: Gheimy Rosado Vergara CAP N° 11898 (Responsable del Saneamiento Físico Legal del terreno); para su conformidad y aprobación;

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS JUNÍN

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30372, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN.", CODIGO SNIP N° 368080**;

G. R. I.	
REG. N°	2438341
EXP. N°	1664440

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP N° 368080;

Que, mediante Carta Nº 045-2017-MAAT, de fecha 07 de diciembre del 2017, el Jefe de proyecto: Arquitecto Miguel Angel Aliaga Tapia, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN.", CODIGO SNIP Nº 368080;

Que, mediante Carta Nº 002-2017-COORD-RAR, de fecha 07 de diciembre del 2017, el Coordinador del Proyecto, Arquitecto: Raúl Alcarraz Ricaldi, remite al evaluador del proyecto, Ingeniero: Henry Alfredo Quispe Solorzano, el Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Carta Nº 021-2017-ING.CIVIL.H.A.Q.S., de fecha 12 de diciembre del 2017, el evaluador Ingeniero: Henry Alfredo Quispe Solorzano, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Informe Nº 003-2017-HAQS-EVAL-SF-KIVINAKI, referido a la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto en mención;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN.", CODIGO SNIP Nº 368080,** elaborado por el Consultor: Arquitecto Miguel Angel Aliaga Tapia CAP N° 11569, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según Carta Nº 021-2017-ING.CIVIL.H.A.Q.S. e Informe Nº 003-2017-HAQS-EVAL-SF-KIVINAKI, de fecha 12 de diciembre del 2017, emitido por el Ingeniero: Henry Alfredo Quispe Solorzano, con Registro CIP Nº 64623, dando conformidad al Expediente técnico, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

- CARATULA : CONFORME
- INDICE GENERAL : CONFORME
- RESUMEN EJECUTIVO : CONFORME
- MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL : CONFORME
- MEMORIA POR ESPECIALIDADES : CONFORME
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS : CONFORME
- HOJA DE METRADOS : CONFORME
- PRESUPUESTO BASE : CONFORME
- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS : CONFORME
- RELACION DE INSUMOS : CONFORME

- FORMULA POLINOMICA : CONFORME
- DESAGUEGADO DE GASTOS GENERALES : CONFORME
- DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN : CONFORME
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA : CONFORME
- CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA : CONFORME
- ANEXOS : CONFORME
- PANEL FOTOGRÁFICO : CONFORME
- PLANOS DE OBRA : CONFORME
- ESTUDIO DE SUELOS : CONFORME
- INFORME TOPOGRAFIA : CONFORME
- INFORME SANEAMIENTO FISICO LEGAL TERRENO : CONFORME
- INFORME DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL : CONFORME
- INFORME DE RIESGOS : CONFORME
- INFORME SANEAMIENTO FISICO LEGAL TERRENO : CONFORME
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL : CONFORME

Así mismo, el Evaluador del proyecto recomienda, seguir con los trámites correspondientes a fin de emitir la Resolución respectiva;

Que, mediante Informe Nº 0405-2017-GRJ-GRI-SGE//jata, de fecha 14 de diciembre del 2017, el Economista: Juan Antonio Tomas Adauto, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, en referencia al REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION **DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN.", CODIGO SNIP Nº 368080,** donde informa que habiendo revisado y evaluado el mencionado proyecto, mediante (INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA Nº 020-2017-GRJ-GRI-SGE-UF//jata. DECLARA APROBADO Y CONSISTENTE, la misma que ha demostrado ser pertinente con los lineamientos sectoriales del Gobierno Regional de Junín, además de estar acorde con el D.L. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica. (Invierte. Pe), recomendando continuar con la siguiente etapa del ciclo del proyecto, es decir la Fase de Ejecución, el cual deberá ejecutarse sobre la base del presente informe de consistencia), así mismo indica que **SE PROCEDIO FAVORABLEMENTE, con el REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION,** correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora – UF), por un Monto total de inversión que asciende a S/. 19'121,802.60, que incluye el costo del expediente técnico;

Que, en cumplimiento a la DIRECTIVA Nº 003-2017-EF/63.01 del D.L. Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe) y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el presente y sus actuados, posterior al acto resolutivo, deberán ser remitidos a la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), para **EL REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION** del proyecto;

Que, con Reporte N° 2352-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del

Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN.", CODIGO SNIP Nº 368080,** modalidad Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de noviembre del 2017;

- PRESUPUESTO DE OBRA:	S/.	18,272,798.64
- SUPERVISIÒN :	S/.	548,183.96
TOTAL PRESUPUESTO:	**S/.**	**18,820,982.60**

Son: Dieciocho Millones Ochocientos Veinte Mil Novecientos Ochenta y dos con 60/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS JUNÍN

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor:** Arquitecto Miguel Angel Aliaga Tapia CAP N° 11569 y consultores parte del equipo técnico según especialidad, **Evaluador:** Ingeniero: Henry Alfredo Quispe Solorzano con Registro CIP Nº 64623, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYO. 14 DIC. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL